Resolución de Gerencia General N° 043-2025-INAIGEM/GG

Huaraz, 05 de junio de 2025

VISTOS:

El Informe N° D000633-RRHH-OADM-GG-INAIGEM-2025 y el Informe N° D000715-RRHH-OADM-GG-INAIGEM-2025, emitidos por la Especialista Responsable de Recursos Humanos; el Informe N° D000007-ST-RRHH-OADM-GG-INAIGEM-2025, emitido por el Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del INAIGEM; el Informe N° D000158-CQA-OPPM-GG-INAIGEM-2025 emitido por el Especialista en Modernización de la Gestión; el Informe N° D000167-OPPM-GG-INAIGEM-2025, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe Legal N° D000124-OAJ-GG-INAIGEM-2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30286, de fecha 13 de diciembre de 2014, se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, de fecha 03 de julio de 2020, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la Entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, el Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de fecha 25 de enero de 2019, establece que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones de su Título Preliminar, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan; asimismo, el numeral 72.2 del Artículo 72º del mismo cuerpo normativo, dispone que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

FIRMA DIGITAL INAIGEM
Firmado digitalmente por AVILA RAMÍREZ Gustavo Alonso FAU 20600404262 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2025 10:59:45 -05:00

INAIGEM V.B Digital
Firmado digitalmente por MORALES RIOS Yadu Jesus FAU 20600404262 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2025 10:47:56 -05:00

FIRMA DIGITAL INAIGEM
Firmado digitalmente por RIQUEROS RAMIREZ Yesenia FAU 20600404262 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2025 18:22:15 -05:00

Que, el Artículo 24 del Reglamento de la Ley Nº 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, de fecha 22 de julio de 2019, establece que las instituciones con veinte (20) o más servidores/as, trabajadores/as, estudiantes o personal en general, deben contar con políticas internas para prevenir y sancionar el hostigamiento sexual, las cuales deben estar reguladas en directivas, reglamentos internos u otros documentos similares. Estos deben definir los canales de presentación de quejas o denuncias, el procedimiento de investigación y sanción, y los plazos de cada etapa, los cuales no pueden superar los establecidos en la Ley y el Reglamento;

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP, y en armonía con lo establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 144-2019-SERVIR-PE, la Especialista Responsable de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, ha elaborado el proyecto de "Directiva para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM", con la finalidad de dar cumplimiento al marco legal vigente y reforzar las acciones preventivas e institucionales frente a este tipo de conductas;

Que, mediante Informe N° D000167-OPPM-GG-INAIGEM-2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, hace suyo el Informe N° D000158-CQA-OPPM-GG-INAIGEM-2025 del Especialista en Modernización de la Gestión, en el cual señala su conformidad a la propuesta de Directiva, precisando que la misma, cumple con lo establecido en la Directiva Nº 001-2024-INAIGEM/GG denominada "Directiva para la formulación, aprobación y modificación de directivas en el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM".

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 031-2020-INAIGEM/PE, de fecha 27 de agosto de 2020, la Oficina de Administración, tiene entre sus funciones específicas, la de "Formular y proponer normas internas sobre los Sistemas Administrativos a su cargo; así como programar, dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de los procesos administrativos de la Entidad" y también la de "Organizar la gestión interna de recursos humanos, en congruencia con los objetivos estratégicos de la entidad, formulando y proponiendo políticas, directivas y lineamientos propios de la entidad con una visión integral, de acuerdo a la normatividad vigente";

Que, el numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2024-INAIGEM/GG, denominada "Directiva para la formulación, aprobación y modificación de directivas en el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM", establece que, "todas las unidades de organización del INAIGEM, de acuerdo con sus necesidades o por disposición de la Alta Dirección, están facultadas para la formulación y/o modificación de directivas";

Que, en ese sentido, la propuesta de la Directiva, se enmarca dentro de las funciones de la instancia proponente, cumpliéndose con el principio de competencia establecido en la Ley N° 27444;

Que, mediante Informe Legal N° D000124-OAJ-GG-INAIGEM-2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias, otorga viabilidad legal a la aprobación de la Directiva denominada "DIRECTIVA PARA LA PREVENCIÓN,

DENUNCIA, ATENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA - INAIGEM";

Que, corresponde la aprobación de la presente Directiva, mediante Resolución de Gerencia General, en cumplimiento de lo señalado en el literal h) del artículo 19 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM;

Con el visado de la Oficina de Administración; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 30286, Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM; y, en el marco de las atribuciones establecidas en la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-2020- MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobación

Aprobar la Directiva Nº 005-2025-INAIGEM/GG denominada "DIRECTIVA PARA LA PREVENCIÓN, DENUNCIA, ATENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA - INAIGEM"; que, como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Notificación

Encargar a la Oficina de Administración, la notificación de la directiva aprobada con la presente Resolución de Gerencia General, para los fines correspondientes.

Artículo 3º.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General, en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMA DIGITAL
INAIGEM
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA

Firmado digitalmente por MALDONADO GUTARRA Marco Antonio FAU 20600404262 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.06.2025 15:27:42 -05:00

MARCO ANTONIO MALDONADO GUTARRA
Gerente General
INAIGEM